

Normas sobre la prohibición del uso y divulgación del número del Seguro Social



El Colegio Universitario de San Juan es un patrono con igualdad de oportunidades y no discrimina a las personas por razón de raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, o sin justa causa, por razón de edad, o por ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano. Mediante solicitud, podemos proveer equipos adaptados para personas con discapacidades.

Normas sobre la prohibición del uso y divulgación del número del Seguro Social

La administración del Colegio Universitario de San Juan (CUSJ) aplica las siguientes normas que establece la Ley 186 del año 2006. El propósito de esta ley es prohibir el uso del número de Seguro Social (SS) como identificación rutinaria en instituciones educativas públicas y privadas, desde el nivel elemental hasta el postgraduado.

A los efectos de esta ley se establece:

1. No está permitido divulgar de ninguna manera el número de seguro social de cualquier estudiante.
2. No se utiliza el número de seguro social de los/as estudiantes para identificarlos/as. Para esto, se asigna un número de estudiante conforme el proceso que tiene establecido la institución.
3. El uso del SS se utilizará solamente para propósitos legítimos de identificar a la persona, si es absolutamente necesario.
4. Es responsabilidad del CUSJ informar al/ a la estudiante y/o a sus padres o persona/s encargada/s el propósito de usar el SS cuando es para fines legales.
5. El CUSJ, también bajo las disposiciones federales del “Privacy Act of 1974”, podrá utilizar el SS cuando la necesidad sea legítima y legal.

